



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y LA COMUNIDAD DE EDIFICIO 45 EX CANAEMPU.

ANTOFAGASTA, 05 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 135 / 2015

VISTOS:

El D.L. Nº 1.224 de 1975; la Ley Nº 20.423 de 2010 ambas del Ministerio de Economía; el DFL Nº 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834; la Resolución Nº 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 516 de fecha 29 de marzo de 2012, la Resolución T.R.A Nº 266/249/2015 de 09 de julio de 2015, ambas del Servicio Nacional de Turismo, los documentos adjuntos, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento de la Bodega Material Promocional y Archivos, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo y la Comunidad Edificio 45 Ex Canaempu con fecha 15 de octubre de 2010 y aprobado bajo Resolución Exenta Nº 152, del 15 de octubre del mismo año, procede la renovación tácita y automáticamente por un periodo igual y sucesivo de 1 año en los mismos términos pactados en el contrato.

2.- Que, según Res. Ext. Nº 175 de 2 de octubre de 2014, se procedió a la renovación por el periodo de 1 año a partir del 15 de Octubre de 2014, corresponde realizar la Renovación del Contrato por el periodo de 1 año a partir del 15 de Octubre de 2015, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE**, Renovación del Contrato de Bodega Material Promocional y Archivos, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo y la Comunidad Edificio 45 Ex Canaempu a partir del 15 de Octubre de 2014 por el periodo de 1 año y cuyo valor de arriendo ascenderá al monto de UF 3,58 (tres coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento), valor por mes, valor actualizado de acuerdo a la Cláusula tercera del Contrato.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto corriente del Servicio Nacional de Turismo para el año 2015.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIO YÁÑEZ SALAZAR
Director Regional de Turismo
SERNATUR - Región de Antofagasta

Usted está en: >Valores y Fechas > UTM - UTA - IPC >

2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975

UTM - UTA - IPC 2015

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2015, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2015	UTM (1)	UTA (2)	Índice de Precios al Consumidor (IPC)		Variación Porcentual		
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2015 (4)	Últimos 12 meses (5)	
Enero	43.198	518.376	106,30	0,1	0,1	4,5	
Febrero	43.025	516.300	106,68	0,4	0,4	4,4	
Marzo	43.068	516.816	107,35	0,6	1,1	4,2	
Abril	43.240	518.880	107,97	0,6	1,6	4,1	
Mayo	43.499	521.988	108,16	0,2	1,8	4,0	
Junio	43.760	525.120	108,68	0,5	2,3	4,4	
Julio	43.848	526.176	109,14	0,4	2,7	4,6	
Agosto	44.067	528.804	109,88	0,7	3,4	5,0	
Septiembre	44.243	530.916	110,44	0,5	4,0	4,6	
Octubre	44.553	534.636					
Noviembre	44.776	537.312					
Diciembre							

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual

(2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)

(3) Variación mensual : Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.

(4) Variación acumulada 2015 : Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.

(5) Variación Últimos 12 meses: Corresponde a la variación de los últimos doce meses.

(6) IPC Valor en Puntos: A partir del mes de enero 2014, el INE ha procedido a recalcular los índices de precios al consumidor, considerando como base anual diciembre 2013=100. Ahora bien, la serie empalmada de los IPC desde diciembre 2009 hasta diciembre 2013, según publicación efectuada por el INE en su página web, corresponden a lo que este Servicio publicó en la Circular N°16, de 2014.